

EXTINCIÓN DE LOS PLANES 2002

Extinción de Planes de Estudios No Renovados y Renovados implantados con anterioridad al RD 1393/2007 y que sean sustituidos por Titulaciones de Grado.

(Aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de noviembre de 2011).

Será de aplicación para aquellos Planes de Estudios No Renovados y Renovados que sean sustituidos por Titulaciones de Grado al amparo del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010.

Se recoge el apartado a) de la disposición transitoria segunda del R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010:

Disposición transitoria segunda. *Enseñanzas anteriores.*

a) A los estudiantes, que hubiesen iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de este real decreto, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas. Ello no obstante, las universidades, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, garantizarán la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción

	Último curso de docencia	Exámenes
2009-10	De Primero	
2010-11	De Segundo	
2011-12	De Tercero	
2012-13		Dos convocatorias
2013-14		Dos convocatorias
2014-15		Dos convocatorias
2015-16		UNA CONVOCATORIA
2016-17	Último curso para presentar y defender Proyecto Fin de Carrera	